



SELLOVARTO DEZMA  
RAYEDIS, AÑO DE MIL SE  
ESCIENTOS Y SEIS.

Pagan hieho con a Juro su Comis a Juan  
 d'el de la guerra, Por a puto la guerra  
 Porellos Para hacer si su Pagueo  
 de mende e si se debe algo, Y su bien  
 Porqueno aya Embargo Enel Refu  
 miento q' a un querean Remetado las  
 Nenda, y sea fianzen nose de Pachara  
 sin hacer cumplido con los Pagos de  
 ano. Y que Enq' a las fianzas de ha  
 sauer si sean de su te fias las dadas  
 Para el ultimo a Remetado e ande  
 e har Por q' no la p' d'acion no adete  
 ner boto ni mando El Cap' q' quere  
 a fianzar. Pero subre no es a su  
 las fianzas legido de Pareo e se obti  
 que dho D'orq' lo era, e Polairny  
 d'isto El Confines de ha q' a  
 do se traiga las Cap' de su P'ran saen  
 de dho D'or Mill D'usados Para Refu  
 ter los Platos de ella. Y quando u fan de  
 Vencidos, Lainmimo N' ad muni trader  
 el Refu de suq' t'ay de Sindilacion  
 alguna de su te fias de su Pas ducto  
 con a p'eri con quequa N' de Mora  
 Para de suq' t'ay de su P'ran de su  
 fias. Y si no se d'or N' ad muni trader  
 me de lo que se esta de mudo. Y enq' a  
 Alas nuevas fianzas seide Para el saenado

